

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(-)
001738

16 nov. 2012

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA**"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26, literal a) y m) del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número, radicado el día 2 de noviembre de 2012, dirigido a la Rectora de esta institución, la Decana docente de planta **LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, informa que ha sido designada como par amiga para realizar labores de acompañamiento a la licenciatura en inglés a la Corporación Universitaria del Caribe -CECAR- del 21 al 23 de noviembre de 2012. Asimismo solicita permiso remunerado del 29 al 30 de noviembre de 2012, para asistir al "*Segundo Encuentro Presencial de Coordinadores y Pares Amigos*" a celebrarse en Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente:

"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria".

El artículo 37 de la Resolución No. 000033 de 2007, Estatuto de carrera Administrativa establece:

"Los empleados públicos, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres días"

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Concédase permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNÁNDEZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.632.849, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas del 21 al 23 de noviembre de 2012, para realizar labores de acompañamiento a la Licenciatura en Inglés a la Corporación Universitaria del caribe -CECAR- y del 29 al 30 de noviembre de 2012 para asistir al "*Segundo Encuentro Presencial de Coordinadores y Pares Amigos*" a celebrarse en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

